



Descripción del Servicio

[Crear Referido](#)

Reportar el uso negligente o inapropiado de un vehículo de gobierno.



Audiencia y Propósito

- Ciudadanos que entiendan que el conductor de un vehículo oficial del gobierno realizó un acto que puede catalogarse como negligente o inapropiado.



Consideraciones

- Esta información fue revisada y aprobada por la agencia. Es responsabilidad del ciudadano orientarse sobre toda documentación adicional, y de ser necesario, solicitar asesoría de un especialista. Tu Línea de Servicios de Gobierno 3-1-1 no está autorizada a ofrecer ningún tipo de asesoría, completar solicitudes y/o formularios a nombre del ciudadano.
- Se brindará **seguimiento exclusivamente a casos creados a través del Sistema del Servicio 3-1-1**, de lo contrario se le notificará al ciudadano que deberá visitar o comunicarse con la oficina de la Administración de Servicios Generales (ASG).
- Si el querellante desea que su querella sea anónima, se le orientará que en el futuro no podrá solicitar estatus de su querella.
- El operador del 3-1-1 **NO** está autorizado a completar solicitudes y/o formularios a nombre del ciudadano.
- El operador del 3-1-1 puede crear un referido a las personas que llamen interesados en radicar una querella por mal uso de un vehículo de gobierno. Se debe incluir la información solicitada en el área de requisitos para obtener el servicio.
- El operador del 3-1-1 podrá crear un referido en los casos que un ciudadano llame y quiera reportar un vehículo con tablilla estatal o de la Rama Ejecutiva.
- El operador del 3-1-1 **NO** podrá crear un referido en los casos que un ciudadano llame y quiera reportar un vehículo con tablilla corporativa, federal, legislativa o municipal.

Tabla de Identificación de Tablillas

División	Siglas	Referido
Gobierno Estatal	GE	Si
Gobierno Municipal	MU	No
Gobierno Federal	Gs	No
Judicial	GE	Si

Administración de Servicios Generales (ASG)

Radicación de Querrela por Mal Uso de Vehículos de Gobierno

ASG-002
Vigencia: 30-jul-14

Legislativo	Un numero corresponde al Distrito Senatorial	No
Cónsul	Un numero y la Palabra Cónsul	No



Lugar y Horario de Servicio

[Directorio de la Administración de Servicios Generales \(ASG\)](#)

Lugar: Administración de Servicios Generales

Avenida Barbosa

Esquina Quisqueya

Hato Rey, PR 00919

Horario: Lunes a Viernes

7:30 am- 12:00 pm

1:00 pm- 4:00 pm

Teléfono: 787-759-7676

Fax: 787-753-6160

Correo electrónico: 311@asg.gobierno.pr



Costo del Servicio y Métodos de Pago

Solicitar el servicio no conlleva costo.



Requisitos para Obtener Servicio

Nota: Este servicio se puede radicar de manera anónima.

Proveer la siguiente información:

- Número de tablilla del vehículo (**requisito mandatorio**)
- Marca, modelo, color
- Lugar específico del incidente
- Fecha del incidente
- Hora del incidente
- Descripción del incidente

El ciudadano puede incluir fotografías o evidencia que demuestre la acción negligente por el mal uso del vehículo de gobierno. De tener evidencia para sustentar su querrela puede enviarla al siguiente correo electrónico: 311@asg.gobierno.pr. En el campo de asunto o "subject" del correo electrónico debe incluir el número de referido del Servicio 3-1-1.



Preguntas Frecuentes

- **¿A qué se refiere por mal uso o uso indebido de un vehículo oficial?** Se entenderá cualquier uso no autorizado de un vehículo oficial tales como:
 - cualquier acción u omisión que pueda resultar en un acto de negligencia.
 - uso particular o familiar no autorizado, entiéndase usar el vehículo para transportar familiares o para gestiones personales.
 - desvío no justificado de la ruta designada.
 - uso en gestiones sociales fuera de las que son pertinentes a la gestión del gobierno.
 - transportación de pasajeros o viajes no autorizados en vehículos oficiales.
- **¿Qué tipo de vehículos se pueden reportar?** Los vehículos que se pueden reportar en una querrela son:
 - aviones, helicópteros y cualquier otro medio de transportación aérea
 - carros, vehículos de transporte colectivo, camionetas, ambulancias, bombas de incendio, guaguas de reparto, limosinas, camiones grúas, remolcadores, arrastres, coches fúnebres (forense), motoras, bicicletas, grúas excavadoras, cavadoras frontales y cualquier otro medio de transportación terrestre irrelevante de que requiera licencia del Departamento de Transportación y Obras Públicas para circular por las vías públicas o de la energía que use para moverse.
 - barcos, lanchas y yates
 - animales y bestias de transportación o carga tales como caballos, burros, mulas y otros.
 - se excluye: maquinaria de construcción y agrícola, equipo pesado, animales tales como perros, gallos y otros.
- **¿Qué sucede con la querrela una vez se radica?** El caso se va a referir a la Unidad de Investigaciones de la Administración de Servicios Generales quien le dará curso a la investigación.
- **¿De qué manera el ciudadano se puede ver afectado al radicar esta querrela?** La información que el ciudadano brinda es confidencial.
- **¿Qué consecuencias puede tener el conductor que hace mal uso de un vehículo de gobierno?** Una vez realizada la investigación y que se pruebe que hubo un acto negligente, indebido o inapropiado pudiera haber hasta cargos administrativos para el conductor.



Enlaces Relacionados

Página Web de la Administración de Servicios Generales www.asg.pr.gov/